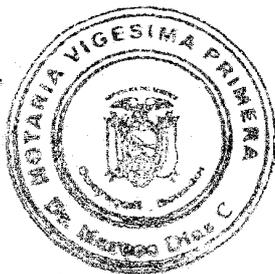




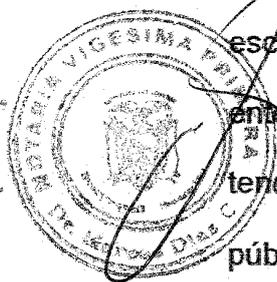
NOTARIA 21

*Dr. Marcos Diaz Casquete*  
NOTARIO



**REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA  
VITSESEGURIDAD CIA. LTDA.  
CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiséis de Marzo del año dos mil diez, ante mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece: el señor **RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA**, por los derechos que representa y en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **VITSESEGURIDAD CIA. LTDA.**, según demuestra con la copia certificada del nombramiento que se agrega a la presente escritura como documento habilitante; de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e insertar una que contenga la **REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VITSESEGURIDAD CIA. LTDA.**, que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA:**



**INTERVINIENTES.-** Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública, el señor **RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA**, por los derechos que representa de la compañía denominada **VITASEGURIDAD CIA. LTDA.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según demuestra con la copia certificada del nombramiento que se agrega a ésta escritura en calidad de documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de socios celebrada el veinticinco de Marzo del dos mil diez. **CLAUSULA SEGUNDA:**

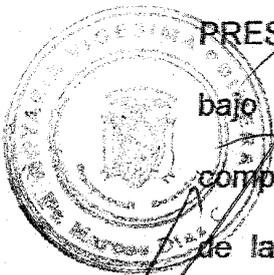
**ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el catorce de Mayo de dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el once de Junio de dos mil ocho, se constituyó la compañía **VITASEGURIDAD CIA. LTDA.** con un capital suscrito de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) Mediante escritura otorgada ante el Notario Undécimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge pino Vernaza, el dos de diciembre de dos mil ocho, el señor Lenín Alberto Chilán Mera, en su calidad de Gerente General de la compañía, hizo la declaración correspondiente en el sentido de que con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil ocho, los socios de la compañía, procedieron al pago del saldo del capital social; c) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Interina Trigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogada María Eugenia Chicaiza Castro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz  
NOTARIO

Guayaquil, el quince de junio del dos mil nueve, se efectuó la Cesión de Participaciones sociales de la compañía, por los señores Víctor Heraldo Mora Armijo y Víctor Manuel Mora Pazmiño a favor del señor Ricardo Alfredo Gómez Olaya; d) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de Marzo de dos mil diez, resolvió: PRIMERO: Reformar el Objeto social de la compañía; SEGUNDO: Que, como consecuencia de la Reforma del Objeto Social de la compañía, se reforma el artículo SEGUNDO del Estatuto Social de la compañía en la forma establecida en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de socios celebrada el veinticuatro de Marzo de dos mil diez; y, TERCERO: Que se autoriza al Gerente Presidente de la compañía, para que otorgue y suscriba la respectiva escritura en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega como documento habilitante a la presente escritura pública. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** El señor **RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **VITASEGURIDAD CIA.LTDA.**, declara bajo juramento: **PRIMERO)** Que se reforma el objeto social de la compañía, en la forma establecida en el Acta de Junta General de Socios de la compañía, celebrada el veinticinco de Marzo de dos mil diez **SEGUNDO)** Que, como consecuencia de lo anterior, queda reformado el Artículo **SEGUNDO** del estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en el Acta de Junta General que se agrega a la



presente escritura como documento habilitante; **TERCERO)** Se deja constancia que los socios de la compañía VITASEGURIDAD CIA. LTDA., son de nacionalidad ecuatoriana; **CUARTO)** Que se autoriza al **PRESIDENTE** de la compañía, para que suscriba la correspondiente escritura pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario; **QUINTO)** El compareciente, señor **RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA**, por los derechos que representa de la compañía VITASEGURIDAD CIA. LTDA., declara bajo juramento, que su representada no es contratista incumplida con el Estado ni de ninguna de sus instituciones, ni del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Autorice usted, señor Notario, este instrumento, con las formalidades de Ley, agregando los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez, y deje constancia de que los intervinientes autorizamos al Abogado **LUIS AMADOR RAMIREZ**, para que realice todas las gestiones que sean necesarias hasta su cabal perfeccionamiento. Atentamente, (Firma ilegible) **ABOGADO LUIS AMADOR RAMIREZ** con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número **SEIS MIL QUINIENTOS TRES** (HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA). Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz a

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VITSESEGURIDAD CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 25 DE MARZO DE 2.010.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil diez, a las 10H00, en el local social de la Compañía, ubicado en la Cdla. La Alborada Décima Etapa, Mz. 10, Solar 11, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **VITSESEGURIDAD CIA. LTDA.**, con la concurrencia de los siguientes socios: el señor **RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA**, propietario de **6.700** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor **LENIN ALBERTO CHILÁN MERA**, propietario de **3.300** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Asiste además el señor **CHRISTIAN RODOLFO SUAREZ CRUZ**, por así decidirlo los socios de la compañía.

Estando presentes los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía y,

**CUARTO.-** Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.

Preside la Sesión el Señor Ricardo Gómez Olaya, en su calidad de Presidente y socio de la compañía; y, de Secretario actúa el señor Christian Suárez cruz.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente de la Junta dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 y 239 de la Ley de Compañías. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y el secretario pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

**PRIMERO:** Reforma del Objeto social:

Toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que en vista de dar una mejor proyección económica a la Compañía, es necesario proceder a Reformar el Objeto Social de la Compañía.

Luego de ciertas deliberaciones sobre este punto del orden del día, la Junta resolvió por unanimidad de votos, aprobar la Reforma del Objeto Social de la compañía.

**SEGUNDO:** Reforma del Estatuto Social de la Compañía:

Toma la palabra la Presidente de la junta y manifiesta que como consecuencia de la Reforma del Objeto Social de la compañía, es necesario reformar el artículo SEGUNDO, del estatuto social en los términos siguientes:

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto social dedicarse a la prestación de actividades complementarias de prevención de delitos, vigilancia a favor de personas naturales y jurídicas, indagaciones, depósitos, custodia y transporte de valores; investigación, seguridad en medios de transporte privados de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, dispositivo y sistema de seguridad; el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma; importación, comercialización de todo tipo de implementos y accesorios de seguridad. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- Es decir la compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social.

**TERCERO:** Autorización al Presidente de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que adopte la junta general.

Toma la palabra el Presidente de la junta y manifiesta que es necesario autorizar al Presidente de la compañía para formalizar los acuerdos y resoluciones que se adopte en esta Junta General.

La junta resuelve por unanimidad de votos autorizar al Presidente para que realice todos los trámites legales para la perfecta validez de lo resuelto en esta junta; y, además que otorgue y suscriba la correspondiente escritura contentiva de **REFORMA DE ESTATUTOS**.

Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y,
- b.- Copia certificada del Acta de Junta General firmada por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de ésta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los socios, el Presidente y el suscrito Secretario que certifica. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.-

f) Ricardo Gómez Olaya, Socio-Presidente de la Junta; f) Lenín Chilán Mera, Socio de la compañía;

**RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.-**

Guayaqui, 25 de Marzo de 2010

  
**CHRISTIAN SUAREZ CRUZ**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**



# VITASEGURIDAD CIA LTDA

Guayaquil, 27 de Julio del 2.009

SEÑOR:

**RICARDO ALFREDO GOMEZ OLAYA**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúpleme infórmale que la Junta General de socios de la Compañía VITASEGURIDAD CIA LTDA. En sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo a usted para que desempeñar el cargo de PRESIDENTE, de la misma por el periodo de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que le confiere la ley y el estatuto social, y le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

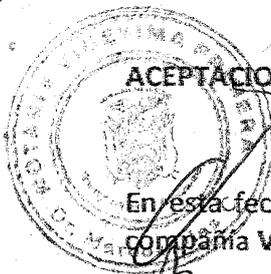
La compañía VITASEGURIDAD CIA LTDA. Se constituyo el 14 de mayo del 2.008, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DOCTOR MARCA DIAZ CASQUETE, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, 11 de Junio del 2.008



**LENIN ALBERTO CHILAN MERA**

**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

Guayaquil, 27 de Julio del 2.009



En esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE, conferido a mi favor por parte de la compañía VITASEGURIDAD CIA LTDA.

  
**RICARDO ALFREDO GOMEZ OLAYA**

**Nacionalidad Ecuatoriana**

**CC. 0917986218**

NUMERO DE REPERTORIO: 33.852  
FECHA DE REPERTORIO: 29/jul/2009  
HORÀ DE REPERTORIO: 16:25

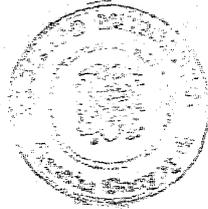
LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Certifica: que con fecha cuatro de Agosto del dos mil nueve, queda  
inscrito el Nombramiento de Presidente, de la Compañía  
VITASEGURIDAD CIA. LTDA., a favor de RICARDO ALFREDO  
GOMEZ OLAYA, a foja 76.022, Registro Mercantil número 14.612.

ORDEN: 33852



3

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGISTRATION

REGISTRO DE CIUDADANIA 0917986218-8  
 GOMEZ OLAYA RICARDO ALFREDO  
 23 AGOSTO 1983  
 GUAYAS/GUAYAZUL/OLIVAR/1400  
 IDENTIFICACION 020-A 0370 11181  
 GUAYAS/GUAYAZUL  
 TARRUN/CONFEDERACION/ 1983

*Ricardo Gomez O.*



7459214447

EGLE224

PRIMARIA ESTUDIANTE

ADOCADO LEONARDO GOMEZ GUINE

SOBRINO D. OLAYA JARAMILLO

GUAYAZUL 28/09/2013

28/09/2013

175.3000-01



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 2009

150-0277 0917986218  
 NUMERO CEDULA  
 GOMEZ OLAYA RICARDO ALFREDO

GUAYAS GUAYAZUL  
 TARRUN TARRUN

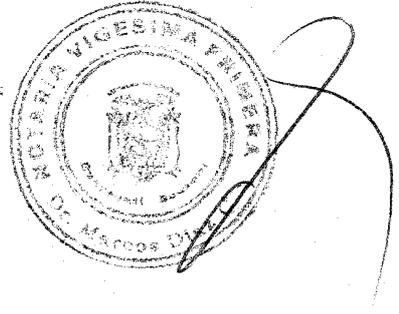
*Ricardo Gomez O.*



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete  
NOTARIO los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes,

firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

p. VITASEGURIDAD CIA.LTDA  
R.U.C # 0992570687001

Ricardo Gómez O.  
RICARDO ALFREDO GÓMEZ OLAYA  
PRESIDENTE  
C.C. # 0917986218 C.V.# 150-0277

EL NOTARIO

DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**DILIGENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. SC.II.DIC.G.10.0002883, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de MAYO de 2010, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede, al margen de la matriz de escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA VITASEGURIDAD CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 26 de MARZO del 2010. Guayaquil, 7 de MAYO del

2010.

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.513  
FECHA DE REPERTORIO: 07/may/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:29

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha siete de Mayo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0002883, dictada el 3 de mayo del 2010, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **VITASEGURIDAD CIA. LTDA.**, de fojas 44.538 a 44.550, Registro Mercantil número 8.306.-  
2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-  
3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número 217 un extracto de la presente escritura pública.-

ORDEN: 21513



S

REVISADO POR



*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA